



SECRETARIA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Querétaro, vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracción I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, y XXIX, y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXXIV, XXI, XXII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el Requerimiento 2021/1209138, signado con firma autógrafa, de fecha 06 de abril de 2021, a través del cual se notifica de manera personal el asunto **Requerimiento de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y derechos por control vehicular**; a través del cual se ordena notificarle en el documento a cargo del contribuyente **DOS F ARQUITECTOS SA DE CV**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha 03 de junio de 2021 por el (la) C. **ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA** en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 16 de junio de 2021, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados del Requerimiento: 2021/1209138, signado con firma autógrafa, de fecha 06 de abril de 2021, dirigido a **DOS F ARQUITECTOS SA DE CV**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza  
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

PH





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR  
Madero No. 105 col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro.

**REQUERIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O  
USO DE VEHÍCULOS Y DERECHOS POR CONTROL VEHICULAR**

Página 1 de 3

QUERÉTARO, QRO., 06 DE ABRIL DE 2021

FOLIO: 2021/1209138

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**

CONTRIBUYENTE: DOS F ARQUITECTOS SA DE CV  
RFC: DFA 030612 P54  
DOMICILIO: C BLVD BERNARDO QUINTANA 9750 402  
COLONIA: CENTRO SUR  
CÓDIGO POSTAL: 0  
LOCALIDAD: SANTIAGO DE QUERETARO  
MUNICIPIO: QUERETARO

**DATOS DEL VEHÍCULO:**

PLACA: 2008/SS6826D  
MARCA: FORD  
LINEA: F350  
MODELO: 2016  
NÚMERO DE SERIE (NIV): 1FDEF3G61GEC77975

De los documentos que obran en los archivos de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se advierte que su domicilio fiscal en términos de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se localiza dentro de la circunscripción territorial del Estado de Querétaro, según lo previsto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 10, primer párrafo y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, razón por la cual esta autoridad resulta competente territorialmente para emitir el presente:

**REQUERIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 14 y 19, primer párrafo, fracción II y 22, primer párrafo, fracciones II, III, VI, VIII, IX y XLII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es la encargada de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado de Querétaro y a la que le corresponde, entre otros asuntos la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, ordenar los actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes en materia de contribuciones estatales y ejercer la facultad económica-coactiva.

Asimismo, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 22, 23 fracciones I, II, III, IV, V, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXII y XXXVII y 29 fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre del 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018 y reformado el 10 de enero de 2020; el Departamento de Control Vehicular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la unidad encargada de requerir el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como la autoridad fiscal en el Estado de Querétaro, facultada para imponer las sanciones que correspondan por violación a las disposiciones fiscales cuya aplicación esté encomendada al Estado.

Por lo anterior y toda vez que el contribuyente tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Querétaro, asimismo que dicho contribuyente registró en el Padrón Vehicular del Estado el vehículo que se detalla en el presente acto fiscal y del cual no se tiene registrado el entero del IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS por los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 pago que debió realizar durante los tres primeros meses por año calendario en las oficinas autorizadas para tal efecto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 primer párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente.

En consecuencia, esta Dirección de Ingresos, con base en el artículo 39, 40, 42, 43, 44 y 68, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, que establece la determinación de los créditos fiscales y las bases para su liquidación, su fijación en cantidad líquida, su percepción y su cobro, corresponderán a las autoridades fiscales, procede a emitir la siguiente liquidación a su cargo:

**LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE ADEUDO DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULO**

| EJERCICIO FISCAL                                          | 2011              |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>CONCEPTOS PENDIENTES DE PAGO:</b>                      |                   |
| ADEUDO IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS:        | 1017.97           |
| ADEUDO DERECHO CONTROL VEHICULAR:                         | 562.19            |
| ACTUALIZACIÓN IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS: | 120.42            |
| RECARGOS TENENCIA ESTATAL:                                | 619.17            |
| ACTUALIZACIÓN DERECHOS CONTROL VEHICULAR:                 | 66.5              |
| RECARGOS DERECHOS CONTROL VEHICULAR:                      | 341.94            |
| <b>TOTAL A PAGAR:</b>                                     | <b>\$2,728.19</b> |

**LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE ADEUDO DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULO**

| EJERCICIO FISCAL                                          | 2019              |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>CONCEPTOS PENDIENTES DE PAGO:</b>                      |                   |
| ADEUDO IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS:        | 890.61            |
| ADEUDO DERECHO CONTROL VEHICULAR:                         | 589.32            |
| ACTUALIZACIÓN IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS: | 67.59             |
| RECARGOS TENENCIA ESTATAL:                                | 352.13            |
| ACTUALIZACIÓN DERECHOS CONTROL VEHICULAR:                 | 44.72             |
| RECARGOS DERECHOS CONTROL VEHICULAR:                      | 233               |
| <b>TOTAL A PAGAR:</b>                                     | <b>\$2,177.37</b> |





FOLIO: 2021/1209138

LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE ADEUDO DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULO

| EJERCICIO FISCAL                                          | 2020              |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>CONCEPTOS PENDIENTES DE PAGO:</b>                      |                   |
| ADEUDO IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS:        | 763.25            |
| ADEUDO DERECHO CONTROL VEHICULAR:                         | 605.99            |
| ACTUALIZACION IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS: | 28.62             |
| RECARGOS TENENCIA ESTATAL:                                | 151.32            |
| ACTUALIZACION DERECHOS CONTROL VEHICULAR:                 | 22.72             |
| RECARGOS DERECHOS CONTROL VEHICULAR:                      | 120.14            |
| <b>TOTAL A PAGAR:</b>                                     | <b>\$1,692.04</b> |

LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE ADEUDO DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULO

| EJERCICIO FISCAL                                          | 2021              |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>CONCEPTOS PENDIENTES DE PAGO:</b>                      |                   |
| ADEUDO IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS:        | 635.77            |
| ADEUDO DERECHO CONTROL VEHICULAR:                         | 625.1             |
| ACTUALIZACION IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS: | 0                 |
| RECARGOS TENENCIA ESTATAL:                                | 9.34              |
| ACTUALIZACION DERECHOS CONTROL VEHICULAR:                 | 0                 |
| RECARGOS DERECHOS CONTROL VEHICULAR:                      | 9.18              |
| <b>TOTAL A PAGAR:</b>                                     | <b>\$1,279.39</b> |

Multa: \$4,481.00  
Subtotal: \$12,357.99  
Gastos de ejecución: \$247.16  
Total: \$12,605.15

(\*) El impuesto y demás contribuciones, serán actualizados al momento de realizar el pago.

Por lo anterior esta unidad administrativa da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

a. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos

La determinación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, se realizó conforme al procedimiento previsto en los artículos 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, vigente a la fecha del ejercicio fiscal adeudado, en el que se establece que están obligados al pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos las personas físicas y las morales tenedoras o usuarias de los vehículos cuyo año modelo no tenga más de diez años de antigüedad al ejercicio fiscal en curso, siempre que el Estado de Querétaro expida placas de circulación en su jurisdicción territorial a dichos vehículos.

b. Derechos por control vehicular

El artículo 157 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente a la fecha del ejercicio fiscal adeudado, establece los supuestos para el cobro de derechos por los servicios de control vehicular prestados por Autoridades Fiscales.

c. Actualización

El monto correspondiente a la actualización de las cantidades establecidas en este requerimiento, se determinó de conformidad con el artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que establece que para el caso de que no se cubran las contribuciones, aprovechamientos y las devoluciones a cargo del fisco estatal y no se paguen en la fecha establecida en las disposiciones fiscales, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Los factores de actualización citados, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicando el factor que se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación, del mes anterior al más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, como se muestra a continuación:

| Ejercicio Fiscal | Mes y año de Índice Nacional de Precios al consumidor | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente | Publicado en Diario Oficial de Federación del mes y año | Dividido | Mes y año de Índice Nacional de Precios al consumidor | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo | Publicado en Diario Oficial de Federación del mes y año | Factor de Actualización |
|------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------|
| 2018             | Febrero de 2021                                       | 110.907                                                                             | 10 Marzo de 2021                                        | Entre    | Febrero de 2018                                       | 99.1713                                                                            | 21 de septiembre de 2018.                               | 1.1183                  |
| 2019             | Febrero de 2021                                       | 110.907                                                                             | 10 Marzo de 2021                                        | Entre    | Febrero de 2019                                       | 103.079                                                                            | 08 Marzo de 2019                                        | 1.0759                  |
| 2020             | Febrero de 2021                                       | 110.907                                                                             | 10 Marzo de 2021                                        | Entre    | Febrero de 2020                                       | 106.889                                                                            | 10 Marzo de 2020                                        | 1.0375                  |
| 2021             | de                                                    | 0                                                                                   | 0 de                                                    | Entre    | de                                                    | 0                                                                                  | 0 de                                                    | 1                       |

NOTA: Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018= 100" según comunicación del INEGI publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

e. Recargos

Toda vez que el contribuyente no realizó el pago de las contribuciones citadas en el plazo establecido por los artículos 20 y 157 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se determinó el importe de los recargos por concepto de indemnización a la Hacienda Pública del Estado, con fundamento en el artículo 44 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde la fecha en que debió realizarse el pago a la fecha del presente requerimiento. El monto de los mismos se calculó de conformidad con lo establecido por el artículo 44 Código Fiscal del Estado de Querétaro y la tasa de recargos la cual corresponde:





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR  
Madero No. 105 col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro.

FOLIO: 2021/1209138

| Tasa de Recargos | Ejercicio fiscal | Fecha de publicación en Ley de Ingresos de la Federación en el Diario Oficial de la Federación |
|------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.47 %           | 2018             | 15 Noviembre de 2017                                                                           |
| 1.47 %           | 2019             | 20 Diciembre de 2018                                                                           |
| 1.47 %           | 2020             | 25 Noviembre de 2019                                                                           |
| 1.47 %           | 2021             | 25 Noviembre de 2020                                                                           |

f. Multas

Finalmente, en virtud de haberse actualizado el supuesto previsto en el artículo 97 primer párrafo fracción XVI del Código Fiscal del Estado de Querétaro, que señala para el caso de no pagar en forma total o parcial las contribuciones dentro de los plazos señalados por las leyes fiscales, es una infracción cuya responsabilidad recae sobre los sujetos pasivos o presuntos sujetos pasivos de una prestación fiscal y toda vez que como se desprende de la información que obra en los registros de esta Dirección el contribuyente en su carácter de sujeto pasivo de las contribuciones referidas en el cuerpo del presente requerimiento, fue omiso en el pago de las mismas, por lo cual y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101 y 102, párrafo primero fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente a la fecha del ejercicio fiscal adeudado y con fundamento en los artículos 1,2,3 y 4, así como el artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro vigente en este sentido, se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 104 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en el supuesto de que la multa impuesta a través del presente requerimiento sea cubierta dentro de los 20 días siguientes a la fecha en que surta efectos su notificación, la misma se reducirá en un 20%. En todo caso se le requiere a efecto de que una vez cubierta la sanción mencionada, proporcione ante el Departamento de Control Vehicular, de esta Dirección de Ingresos, copia legible del pago de la presente multa.

g. Gastos de ejecución

Con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo tercero transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, se determina el cobro de gastos de ejecución por la cantidad que resulte mayor de entre el equivalente a una vez la Unidad de Medida y Actualización o el 2 por ciento del monto del crédito fiscal.

h. Pago

En términos del artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberá efectuar el pago de las contribuciones descritas en el presente documento dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que haya surtido efectos la notificación de este documento.

Las contribuciones omitidas determinadas en esta resolución se presentan actualizadas a la fecha de emisión de la presente, por lo que en el supuesto de que no sean pagados dentro del plazo citado en el primer párrafo de este apartado, las mismas se actualizarán desde el mes que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se lleve a cabo, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Por lo tanto esta Autoridad Fiscal, le REQUIERE del pago del Impuesto adeudado por concepto de IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS Y ACCESORIOS correspondiente a los ejercicios fiscales antes descritos el cual deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Ingresos, cita en Madero Pte No. 105, Colonia Centro y/o Av. Constituyentes s/n Colonia Villas del Sol, sótano del Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, en esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., o en la Administración Regional que corresponda a su domicilio, por el Importe que en el siguiente resumen se detalla conforme a la siguiente tabla, no omito informar que dichos importes se actualizarán a la fecha en que se realice el pago correspondiente. Nota: En caso de haber realizado su pago previo a la notificación del presente requerimiento favor de acudir al Departamento de Control Vehicular de la Dirección de Ingresos cito en Madero Pte No. 105, Colonia Centro, Querétaro, Qro a realizar la aclaración correspondiente.

**IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO ACTUALIZADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS**

|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| EJERCICIO FISCAL 2018 | \$2,728.19  |
| EJERCICIO FISCAL 2019 | \$2,177.37  |
| EJERCICIO FISCAL 2020 | \$1,692.04  |
| EJERCICIO FISCAL 2021 | \$1,279.39  |
| MULTA                 | \$4,481.00  |
| GASTOS DE EJECUCIÓN   | \$247.16    |
| TOTAL                 | \$12,605.15 |

(DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 15/100 M.N.)

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 12 del Código Fiscal del Estado, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles. NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE

Lic. José Carrillo González

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR





SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

Dirección de Ingresos

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad Emisora:** SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, DIRECCION DE INGRESOS, DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**Domicilio:** AVENIDA MADERO NUMERO 105 PTE. PLANTA BAJA CENTRO HISTORICO, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**Registro Federal de Contribuyentes:** DFA030612P54

**CURP:** NO CUENTA

**Nombre, Denominación o Razón Social:** DOS FARQUITECTOS SA DE CV

**Domicilio:** C BLVD B QUINTANA 9750 402, COLONIA CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**FOLIO:** 2021/1209138

**ASUNTO:** REQUERIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y DERECHOS POR CONTROL VEHICULAR

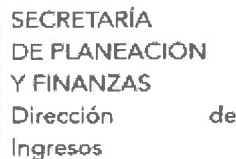
**De Fecha:** SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Querétaro, Querétaro, siendo las ONCE horas con QUINCE minutos del día TRES del mes de JUNIO del año dos mil veintiuno el C. Alvaro Israel Loyola Mora, con número de empleado 59973 adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de numero DI/02388/2021, con vigencia del Cuatro de Enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Veintiuno, expedida el Cuatro de Enero de Dos Mil Veintiuno, por la C. LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos físicos fisonómicos con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Que una vez constituido en el domicilio ubicado en: C BLVD B QUINTANA 9750 402, COLONIA CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO. Cerciorándome de ser el domicilio correcto por así señalarse en la placa metálica informativa vial, que marca el nombre de la calle BLVD B QUINTANA, domicilio que se encuentra localizado entre las calles de Luis Manuel Gómez Morín y Blvd. Centro Sur, dentro de la colonia CENTRO SUR, y por la nomenclatura del lugar plasmada al exterior del domicilio la cual marca el número 9750 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), constituido en dicho domicilio para tratar de llevar a cabo una diligencia de notificación de requerimiento de pago por el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y derechos por control vehicular con número de Folio: 2021/1209138, de fecha seis de abril de dos mil veintiuno, a nombre De La Razón Social DOS FARQUITECTOS SA DE CV, Expedida Por Secretaria De Planeación Y Finanzas, Dirección De Ingresos, Departamento De Control Vehicular Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro., y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, en ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio procedo a su descripción: Inmueble de tipo edificio de oficinas y otros giros, aproximadamente de cuarenta metros lineales de frente, cuenta con una altura de aproximadamente de 3(tres) pisos o niveles, misma que cuenta con estacionamiento subterráneo, cuenta con fachada de cristal verde así como con locales comerciales al exterior, predio que cuenta con oficinas, fachada de color gris con beige y loseta café, inmueble que cuenta con puerta de cristal corrediza misma que está abierta al público, inmueble al que me dirijo al interior del mismo. Acto seguido procedí al llamado de la recepción y soy atendido por persona del sexo Masculino, mismo ante quien me identifique plenamente con mi Constancia de Identificación cuyos datos ya fueron citados, acto seguido le manifesté el motivo de mi visita, el cual es llevar a cabo una diligencia de Notificación de requerimiento de pago por el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y derechos por control vehicular con número de Folio: 2021/1209149, de fecha de seis de abril de dos mil veintiuno, A Nombre De La Razón Social DOS FARQUITECTOS SA DE CV, Expedida Por Secretaria De Planeación Y Finanzas, Dirección De Ingresos, Departamento De Control Vehicular Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, acto seguido le solicité se identificará y proporcionara su nombre, quien bajo protesta de decir verdad menciona ser el empleado en turno de seguridad privada del edificio del inmueble y mencionando llamarse DIEGO





Av. Madero No. 105 Pte., Planta Alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000  
Tel. (442) 2 27 18 00 Ext. 2221





SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

Dirección de Ingresos

Se designa como testigos a él (la) C. SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR Número 0319054192901 expedido por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, edad 53 años, estado civil CASADO, con domicilio en CALLE PLAYA ICACOS 118 DESARROLLO SAN PABLO, 76130, QUERÉTARO, y el (al) C. MARIANA MONSERRAT GONZALEZ MENDIETA, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR Numero IDMEX1393935403 expedido por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, edad 23 años, estado civil SOLTERA, con domicilio en CERRO DEL FORTIN 69, COL. LAS AMERICAS, 76121 QUERÉTARO.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ONCE horas con TREINTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos Departamento de Control Vehicular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio.



Verificador, Notificador y Ejecutor

NOMBRE: ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA

FIRMA:

Contribuyente, Representante Legal, Persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) Persona con la se entiende la diligencia.

NOMBRE:

FIRMA:

Prevía lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal

Testigo

Nombre: SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Firma:

Identificación: 0319054192901

Av. Madero No. 105 Pte., Planta Alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000  
Tel. (442) 2 27 18 00 Ext. 2221

Testigo

Nombre: MARIANA MONSERRAT GONZALEZ MENDIETA

Firma:

Identificación: IDMEX 1393935403





SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

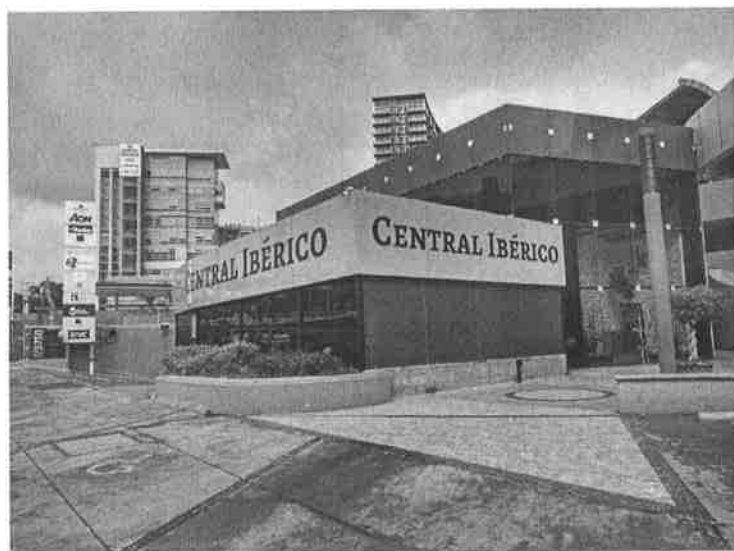


Av. Madero No. 105 Pte., Planta Alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000  
Tel. (442) 2 27 18 00 Ext. 2221





SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



Av. Madero No. 105 Pte., Planta Alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000  
Tel. (442) 2 27 18 00 Ext. 2221

